



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

www.legalecuador.com

FLASH LEGAL #00328

"RUC PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN PARAÍSO FISCALES"

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación les presentamos un resumen sobre los aspectos más relevantes de la Circular No. **NAC-DGECCGC14-00007** emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 305 del 06 de agosto de 2014.

ASPECTOS GENERALES:

- Están obligados a inscribirse, por una sola vez, en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y cumplir con los deberes formales, las sociedades extranjeras que se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales y regímenes fiscales preferentes¹, siempre que éstas se encuentren domiciliadas o posean un establecimiento permanente en el Ecuador, y sean titulares de bienes o derechos en nuestro país que generen ingresos gravables, acorde a lo dispuesto en nuestra normativa tributaria.

Para la aplicación de lo indicado en el párrafo que antecede, se deberá considerar el contenido de la Resolución No NAC-DGER2008-0182, la cual comprende disposiciones relativas a paraísos fiscales y como regímenes fiscales preferentes.

¹ No se exigirá dicha inscripción a los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador; las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales.

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



- Los notarios y registradores están obligados a exigir la presentación del certificado de inscripción, previo a la celebración de escrituras públicas que tengan que ver con los bienes que poseen en el país.
- Esta circular deroga las circulares número **NAC-DGECCGC12-00011**, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 735, de fecha 29 de junio de 2012, y la Circular No. **NAC-DGECCGC13-00008** publicada en el Registro Oficial No. 080 de fecha 13 de septiembre de 2013.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Saludos cordiales,

Ab. Gabriela Rodríguez

Noboa, Peña, Larrea & Torres Abogados

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador

